

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTO PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMESTICO (POR PRODUCTO)
Código	8328024
Descripción:	<p>Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile la autorización excepcional, para acondicionar productos plaguicidas, desinfectantes o sanitizantes de uso sanitario y doméstico, sin registros vigentes en este Instituto, para su necesaria distribución.</p> <p>Esto consiste en evaluar la autorización de importación o fabricación nacional de productos sin registro sanitario, en periodos de emergencia sanitaria nacional así como por una necesidad justificada por la autoridad competente, como por ejemplo: SAG, CENABAST, Ministerio de Salud, entre otros, respaldada por los decretos respectivos o instrucciones ministeriales.</p>
Detalles:	No aplica
Beneficiarios:	Titulares de registros sanitarios de productos regulados por el D.S. 157/05 o personas naturales o jurídicas que no cuenta aun con el registro sanitario de sus productos, pero, que debido a la emergencia o la contingencia como puede ser una plaga de vectores sanitarios a controlar, requieren fabricar o importar con urgencia.
Documentos requeridos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar una carta dirigida a la Dirección de este Instituto, en la Oficina de Gestión de Productos y Servicios, solicitando dicha prestación. 2. Antecedentes necesarios que den cuenta que el producto, por ejemplo, está registrado en el país de origen, o cuenta con estudios de eficacia. O el producto ya se encuentra registrado, pero es necesario diluirlo para aplicarlo, y se requiere elaborar un producto listo para su uso, sin realizar diluciones para simplificar su uso en la emergencia. 3. Los antecedentes y/o estudios necesarios para esta tramitación dependerán de la emergencia nacional acontecida, por lo que en su momento se podría emitir un documento indicando los requisitos ineludibles.
Paso a paso cómo realizar el trámite en línea:	Trámite de realización exclusiva en forma presencial

<p>Paso a paso cómo realizar el trámite en oficina:</p>	<p>Se realiza en la Sección Gestión de Productos y Servicios, ubicada en el segundo piso, edificio Atención a Clientes (Marathon #1000, Ñuñoa) de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 h.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una “Resolución” de autorización excepcional para importar o fabricar el producto en cuestión. <p>Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
<p>Tiempo realización:</p>	<p>Dependerá de la emergencia y la prioridad que le de la dirección de este Instituto.</p>
<p>Vigencia:</p>	<p>Esta autorización sólo es válida durante el período estipulado por la resolución que la autoriza.</p>
<p>Costo:</p>	<p>Valor prestación 8328024</p>
<p>Marco legal:</p>	<p>Decreto Supremo N°157/05 Títulos I y II Circular N°20 del 07/04/2008 del MINSAL</p>